



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 574 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 19 SET. 2017

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 255-2017-MPH/16 de fecha 06 de setiembre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Confecciones y Bordados de la Asociación de Familias Desplazadas Internos de la Violencia Política los Artesanos del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 906-2017-MPH/54 de fecha 29 de agosto de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal el expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 01 para el proyecto antes mencionado, para su aprobación;

Que, revisado los documentos obrantes en el expediente, se observa la copia del Asiendo N° 85 del Cuaderno de Obra, mediante el cual el Responsable del Proyecto solicita a la Supervisión la necesidad de ampliación de plazo por retraso en la adquisición de materias primas, equipos y bienes dentro del plazo de vigencia del proyecto, existiendo aprobación del Supervisor del Proyecto. De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2012-MPH/ A - "Directiva para la Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", numeral 30.9) "El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT - CPM; en el presente caso los documentos han sido presentados mediante informe elaborado por el Responsable del Proyecto adjuntando los requisitos establecidos en la norma interna referida, sin embargo, fueron presentados fuera del plazo establecido por la Directiva indicada, es decir, transcurrido más de (15) quince días de anotado en el Cuaderno de Obra, incumpliendo lo sostenido en el literal a) del numeral 30.9) "Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y deberán ser presentados oportunamente de acuerdo a los plazos de la presente directiva;

Que, al respecto, el Responsable del Proyecto mediante Informe de Ampliación de Plazo N° 045- 2017-MPH-GDEA/dah, de fecha 21 de agosto de 2017 argumenta que el retraso en la presentación de la documentación se debió a circunstancias que afectaron la ruta crítica del proyecto, que tuvo como consecuencia la demora en la atención oportuna de los requerimientos solicitados que afectaron la producción y factor de tiempo, respecto a la adquisición de materias primas, insumos y equipos de parte de la Unidad de Abastecimientos. Así como, la desactualización de Costos Unitarios y especificaciones técnicas en el Expediente Técnico, los cuales originaron conflicto, obstáculos y desactualización en los precios unitarios para la compra de bienes según el expediente técnico. Asimismo, la aprobación de modificación de Especificaciones Técnicas;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



Que, con Informe Técnico N° 02-2017-MPH-SGSyLP/SubProy, de fecha 24 de agosto de 2017 el Supervisor del Proyecto informa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la necesidad de la conclusión de las metas propuestas en el Expediente Técnico, para la conclusión del proyecto configurándose en una situación no imputable al Responsable del Proyecto, indicando que la causal de ampliación de plazo es el Desabastecimiento de materiales, equipos, insumos a consecuencia del retraso en la adquisición por parte de la Oficina de Abastecimiento y que afectó la Ruta Crítica del Diagrama PERT - CPM del proyecto (cronograma del proyecto). Indicando que la ampliación de plazo solicitada es sin ampliación presupuestal, por el lapso de tiempo de 21 días calendarios del 25 de julio al 14 de agosto de 2017; con opinión favorable;

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos señala mediante Informe N° 906- 2017-MPH/54 del 29 de agosto de 2017, que la finalidad de otorgar ampliaciones de plazo es cumplir con las metas y objetivos del proyecto dado que estos trabajos son indispensables para equilibrar las condiciones inicialmente propuestas en el expediente técnico matriz; menciona que se encuentra probado que la demora en la adquisición de los materiales, bienes e insumos ha sido ocasionado por la Unidad de Abastecimiento de la MPH, indicando que corresponde a la Entidad determinar la procedencia de la ampliación de plazo solicitado, dado que se encuentra amparado en un hecho imprevisible que impide la ejecución normal del proyecto, emitiendo su opinión favorable;

Que, cabe señalar que el Cuaderno de Obra es el instrumento técnico esencial que deberá examinarse para verificar el elemento "transcurso del tiempo" y su contenido confrontando con las anotaciones del Supervisor, será motivo de análisis para amparar racional y legalmente la solicitud de ampliación respectiva; el análisis comprenderá si la circunstancia anotada desde el inicio y durante la ocurrencia de la misma, afectó o no la secuencia programada de las actividades del proyecto, afectando el plazo total de ejecución del proyecto;

Que, revisado los documentos obrantes en el expediente y evaluado los informes presentados por el Responsable del Proyecto, Supervisor y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se tiene que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2012- MPH/L/A, con opinión favorable del Supervisor del Proyecto y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos; siendo importante y acreditable objetivamente la ampliación de plazo para la conclusión del proyecto, aun cuando la presentación de la documentación sustentatorios tuvo un retraso debido a la demora en la adquisición de bienes que tuvo como consecuencia la afectación de la Ruta Crítica en el proceso de ejecución del proyecto, sin embargo tanto la demora en la adquisición de bienes, insumos y otros, así como el incumplimiento del debido proceso, acarrear responsabilidad de todos los involucrados, debiendo tomar conocimiento del hecho la Secretaría Técnica de la Unidad de Recursos Humanos, según sus atribuciones;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Confecciones y Bordados de la Asociación de Familias Desplazadas Internos de la Violencia Política Los Artesanos del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", según el siguiente detalle:

- Ampliación de Plazo : 21 días calendarios
- Periodo : Del 25 de julio al 14 de agosto de 2017
- Causal : Demora por el desabastecimiento de materiales,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Equipos, insumos u otros casos de fuerza mayor  
 (Ítem 30.9 Directiva N°001-2012-MPH/A).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento del hecho a la Secretaría Técnica, a efecto de cumplir con sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE

